

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

n.º 118 -2018-Fondepes/OGA

Lima, 8 de agosto de 2018

VISTOS: el Memorando Interno n.º 00719-2018-Fondepes/Digecadepa de fecha 3 de agosto de 2018, emitido por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal; el Informe n.º 0208-2018-Fondepes/OGA/ALOG de fecha 7 de agosto de 2018, emitido por la Coordinación de Logística de la Oficina General de Administración, el Informe n.º 00039-2018-Fondepes/OGA/AGF de fecha 7 de agosto de 2018, emitido por la Coordinación del Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, y el Cargo n.º 00380-2018-Fondepes/OGPP de fecha 7 de agosto de 2018 que adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 0000002469, por el monto de S/ 1 650.00 (un mil seiscientos cincuenta y 00/100 soles) emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – Fondepes, de conformidad con el artículo 1º y 2º de su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el sector; asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el artículo 40º numeral 40.1 de la Directiva n.º 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establece que el "Encargo" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser ejecutados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora; asimismo, el numeral 40.2 precisa que el uso de la modalidad de "encargo" debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración;

Que, en cumplimiento de sus funciones la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, mediante Memorando Interno n.º 00719-2018-Fondepes/Digecadepa, solicita a la Oficina General de Administración disponga el trámite para atender gastos de adquisición de repuestos para la hidrolavadora y moto fumigadora del Área de Prestación de Servicios de la Zonal Paita, utilizados en limpieza y fumigación de la zona de muelle y en la programación de fumigaciones internas en cumplimiento a las normas vigentes;

Que, mediante Informe n.º 0208-018-Fondepes/OGA/ALOG, la Coordinación del Área de Logística concluye que resulta conveniente el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de "Encargo a Personal de la Institución", al señor **Carlos Alfredo Sánchez Guzmán** quien labora bajo el régimen laboral del D. Leg. n.º 728 en la Zonal Paita, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, por el importe de S/ 1 650.00 (un mil seiscientos cincuenta y 00/100 soles), para atender gastos de adquisición

de repuestos para la hidrolavadora y moto fumigadora del Área de Prestación de Servicios de la Zonal Paita, utilizados en limpieza y fumigación de la zona de muelle y en la programación de fumigaciones internas en cumplimiento a las normas vigentes;

Que, mediante Informe n.° 0039-2018-FONDEPES/OGA/AGF, la Coordinación del Área de Gestión Financiera manifiesta que una vez verificada la documentación sustentatoria del requerimiento de encargo a personal de la institución de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal y contando con la opinión favorable de la Coordinación del Área Logística, recomienda tramitar el otorgamiento del encargo por el monto de S/ 1 650.00 (un mil seiscientos cincuenta y 00/100 soles), para atender gastos de adquisición de repuestos para la hidrolavadora y moto fumigadora del Área de Prestación de Servicios de la Zonal Paita, utilizados en limpieza y fumigación de la zona de muelle y en la programación de fumigaciones internas en cumplimiento a las normas vigentes;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario n.° 0000002469, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la atención del encargo a personal de la institución solicitado;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente a efecto de autorizar el "encargo" solicitado por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal (Digecadepa);

Con las visaciones de la Coordinación del Área Logística y la Coordinación del Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial n.° 346-2012-Produce que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero; la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias y en mérito a la Resolución Jefatural n.° 044-2017-Fondepes/J, que designa al Jefe de la Oficina General de Administración de Fondepes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar bajo la modalidad de "encargo a personal de la institución" la suma de S/ 1 650.00 (un mil seiscientos cincuenta y 00/100 soles) al señor **Carlos Alfredo Sánchez Guzmán** para atender gastos de adquisición de repuestos para la hidrolavadora y moto fumigadora del Área de Prestación de Servicios de la Zonal Paita, utilizados en limpieza y fumigación de la zona de muelle y en la programación de fumigaciones internas en cumplimiento a las normas vigentes.

Artículo 2°.- El egreso que genere la aplicación de la presente resolución se afectará en el presupuesto institucional de acuerdo a lo previsto en la Certificación de Crédito Presupuestario n.° 0000002469 emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y la ejecución del gasto se realizará estrictamente para los fines solicitados, con observancia obligatoria de lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva n.° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral n.° 002-007-EF-77.15 y disposiciones complementarias y modificatorias.

Artículo 3°.- La rendición de cuenta documentada del presente encargo no deberá exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, la cual deberá ser presentada a la Oficina General de Administración con el informe respectivo, bajo responsabilidad del funcionario o servidor a quien se le asignó el encargo.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, a la Coordinación de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración y al interesado, para conocimiento y los fines de Ley.



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
n.º 118 -2018-Fondepes/OGA

Lima, 8 de agosto de 2018

Artículo 5º.- Encargar a la Coordinación de Tecnología de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese y comuníquese,

FONDEPES

C.P.C. JAVIER CHANG SERRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN